

Información

El Ministerio sigue sin definir objetivos ni conectar la ESO con el Bachillerato

PROYECTO

El borrador sigue sin concretar criterios de evaluación ni los estándares

Adrián Arcos
adrian@magisnet.com

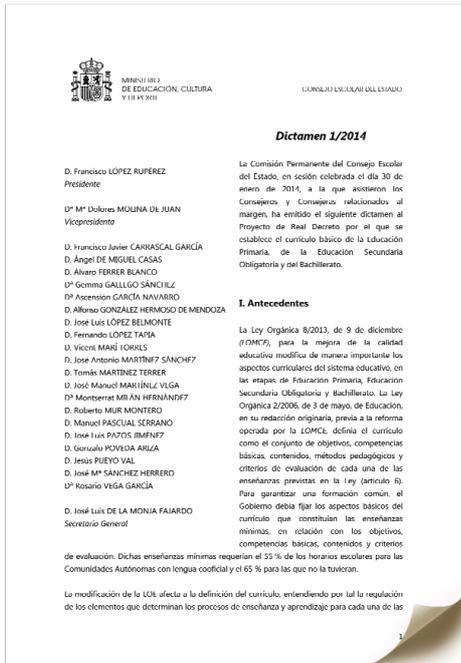
Hace unas semanas, el Ministerio entregaba a las autonomías el nuevo proyecto del Real Decreto por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. El pasado mes de diciembre ya presenté su primer borrador, que quedó apartado ante la necesidad de negociar antes las etapas de Primaria y FP Básica, que se pondrán en marcha justo el próximo curso. Pero esto no impidió que el Consejo Escolar analizara el borrador en su totalidad, incluyendo las etapas de ESO y Bachillerato, y publicara su dictamen el pasado 30 de enero. Sin embargo, en su nuevo borrador, el Ministerio ha ignorado completamente las recomendaciones del Consejo Escolar, ya realizado cambios en el articulado pero ninguno en los contenidos, tal y como le instaba el órgano de representación de la comunidad educativa.

De hecho, el borrador continúa sin mejorar las definiciones de criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, cuya redacción en el documento está muy próxima semánticamente, por lo que el Consejo Escolar recomendaba "evitar su solapamiento". El órgano sugería eliminar la alusión en la definición de criterios de evaluación del texto "lo que el alumno debe lograr", ya que equivale a la definición ya esta-

"Los currículos son imposibles de impartir. El Ministerio no sabe lo que es un aula"

blecida internacionalmente de estándar de aprendizaje (especificación, de forma no ambigua, de lo que el alumno debe saber y saber hacer al finalizar un curso o etapa).

Además, en el análisis de los currículos básicos de las diferentes asignaturas de Primaria, Secundaria y Bachillerato, el Consejo Escolar percibía que los anexos no incluían los "objetivos" que necesariamente deben constar en cada asignatura, para que los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje adquirieran su plena significación. Esos "objetivos" siguen ausentes del nuevo proyecto.



Primera página del dictamen del Consejo Escolar.

Cómo afecta al profesorado

■ El borrador señala que "los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas". El Consejo propone añadir que "dicha oferta será acorde a la configuración de la plantilla orgánica del centro y la disponibilidad horaria del profesorado", ya que considera que "aun cuando el centro pueda elegir o diseñar qué asignaturas incluye en su oferta educativa, ello podría suponer un grave quebranto de los derechos del profesorado si no se realiza en concordancia con la disponibilidad de medios y de recursos humanos".

■ A juicio del Consejo Escolar, "convendría explicitar los límites del horario lectivo de Educación Primaria, ESO y Bachillerato en el calendario escolar en aras de una mayor seguridad jurídica de todos los agentes del sistema educativo y de la propia sociedad".

Por último, el nuevo borrador sigue también sin contemplar las competencias básicas en el currículo. El Consejo Escolar sugería incorporar al proyecto una nueva disposición adicional que contemplara "la integración de las competencias a través de la descripción de las relaciones entre las competencias y los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes enseñanzas".

■ El nuevo modelo metodológico que se persigue con la Lomce —que "ha de garantizar la efectividad en la adquisición de las competencias básicas" (tal como se anuncia en el Preámbulo)— debe considerarse como elemento fundamental para su implementación y de preparación de los docentes que deberán llevarlo a cabo, según advierte el Consejo. Por ello, propone introducir en un nuevo apartado: "Prever acciones formativas e informativas destinadas a los docentes, direcciones de los centros e Inspección para orientar sus actuaciones".

■ A fin de atender las situaciones del profesorado actualmente en ejercicio, se sugiere añadir: "Los requisitos de titulación no afectarán al profesorado que esté prestando sus servicios. El profesorado en ejercicio facultado para impartir asignaturas, podrá impartir las asignaturas equivalentes".

■ "Caos curricular" Para el presidente de la Asociación Nacional de Catedráticos de Bachillerato (Ancaba), Felipe de Vicente, "el resultado es un desastre, ya que el currículo constituye un auténtico caos de criterios de evaluación y es-

Defectos en las asignaturas

■ **Biología y Geología** El Consejo Escolar del Estado sugiere que, en la asignatura de Biología y Geología de 1º de Bachillerato se incluyan los temas de biodiversidad y clasificación, así como la biología animal y la biología vegetal.

■ **Ciencias Sociales** Habida cuenta de su relevancia como fenómeno histórico y, por tanto, imprescindible para la formación académica de los alumnos, se sugiere introducir un nuevo bloque temático sobre "La aparición del Cristianismo". La llegada del Cristianismo a la Península Ibérica".

■ **Filosofía** Tomando en consideración el principio de autonomía que preside la Lomce, se sugiere que, en los estándares de aprendizaje evaluables de la materia Filosofía de 1º de Bachillerato, se prescindiera de la referencia a autores concretos, dejando al profesorado la elección de aquellos que, en referencia al tema tratado, considere más oportunos.

■ **Geografía e Historia** Dada su importancia histórica, se sugiere añadir un nuevo bloque temático: "La aparición del Cristianismo", al igual que se hace con otras religiones como es el caso del islam que dispone en este currículo de un bloque temático.

■ **Historia de la Filosofía** Se sugiere que el currículum incluya una introducción a cada uno de los periodos históricos y una selección más amplia de filósofos —y no solo limitado a nueve autores— sobre la que el profesorado pueda elegir. Se recomienda también recuperar la figura de Agustín de Hipona, que está en el currículum LOE todavía en vigor.

■ **Latín** Se considera que el currículum de 1º de Bachillerato debe contemplarse como continuación del de 4º de ESO.

■ **Educación Plástica, Visual y Audiovisual / Música** Se sugiere diferenciar el currículum por cursos en el primer ciclo de la ESO.

rio no sabe lo que es un aula". En su opinión, "los currículos deberían ser flexibles, y para ello debería servir la autonomía que tanto se pretende para los centros". Además, denuncia que "la Lomce vuelve al modelo Logse, en el cual el currículo no se concibe por cursos, sino por asignaturas, lo cual lleva a más concreción y a más

"La Lomce vuelve al modelo Logse. El currículo no se concibe por cursos, sino por materias"

caos (la LOE lo corrige y lo sucesivamente por cursos)".

Prueba de la falta de coordinación es la asignatura de Latín, ya que la de 1º de Bachillerato es una repetición un poco ampliada de la de 4º de ESO. El Consejo exige revisar dichos currículos para que no sean "prácticamente idénticos", y pone como ejemplos los currículos de las materias de 1º de Bachillerato de Física y Química, Biología y Geología y Economía, que están concebidos como continuación de las materias de la misma denominación de 4º de la ESO.

■ **Concreción extrema** En cuanto a la concreción curricular, un ejemplo es el de las materias de Filosofía e Historia de la Filosofía de Bachillerato. En la primera, el currículo llega a señalar explícitamente una relación de textos de determinados filósofos para ser comentados en la clase. Según De Vicente, "independientemente del criterio seguido para la selección, jamás ningún currículo anterior —ni el de la Logse, LOCE o LOE— había llegado a este extremo, y quedaba a la libertad de cada profesor la elección de aquellos textos que le parecían más apropiados".

Algo parecido ocurre con la Historia de la Filosofía, que no es un repaso del pensamiento occidental, como era de esperar, sino que se limita a una selección impuesta de nueve filósofos. El Consejo pide "incluir una introducción a cada uno de los periodos históricos y una selección más amplia de filósofos —y no solo limitado a esos nueve autores— sobre la que el profesorado pueda elegir". Se recomienda también "recuperar la figura de Agustín de Hipona, que está en el currículum LOE todavía en vigor". En el último bloque se incluye a Habermas, por ejemplo. De Vicente se pregunta: "¿Por qué este filósofo y no Heidegger o Popper o Bergson o Hannah Arendt?".

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DEL BACHILLERATO

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, modificó el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para definir el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada uno de los enseñantes. El currículo estará integrado por los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa, las competencias o capacidades para activar y aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, para lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos, los contenidos, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias; la metodología didáctica, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes; los estándares y resultados de aprendizaje evaluables; y los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, bloques y módulos en función de las enseñanzas; las etapas educativas o los programas en que participa el alumnado.

Según el nuevo artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, corresponde al Gobierno, entre otros, el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, estándares y resultados de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación, que garantice el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica.

Uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En el bloque de asignaturas troncales se garantizan los conocimientos y competencias que permitan adquirir una formación sólida y continua en el aprendizaje de las etapas posteriores, en aquellas asignaturas que deban ser comunes a todo el alumnado, y que en todo caso deban ser evaluadas en las evaluaciones finales de etapa. El bloque de asignaturas específicas permite una mayor autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos de las asignaturas, así como para conformar su oferta. El bloque de asignaturas de libre configuración autonómica supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas. Esta distribución no obedece a la importancia o carácter instrumental o fundamental de las asignaturas sino a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, acorde con la Constitución española.

Esta nueva configuración curricular supone un importante incremento en la autonomía de las Administraciones educativas y de los centros, que pueden definir las opciones y vías en las que se especializan y fijar la oferta de asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica. En el marco de la programación de las enseñanzas que establece cada Administración educativa, el sistema es más flexible porque permite ajustar la oferta formativa y sus itinerarios a la demanda de las familias y a la proximidad de facultades o escuelas universitarias y otros centros docentes, y favorece la especialización de los centros en función de los itinerarios ofrecidos.

Primera página del borrador del Real Decreto.

tándares de aprendizaje, a la vez que omite los objetivos y las competencias básicas, con lo cual lo único que destaca es la falta de coherencia". El presidente de Ancaba lamenta que "el Ministerio haya despreciado totalmente el informe del Consejo Escolar del Estado" y exige la dimisión del equipo ministerial por "ni siquiera ha-

berse leído un dictamen que era bastante razonable".

A la vez, De Vicente advierte de que "el proyecto continúa reflejando falta de conexión entre las materias de la ESO y el Bachillerato y un nivel de concreción que hace que los currículos sean imposibles de impartir por el profesorado, lo cual demuestra que el Ministe-